



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2023-GM/MDCH

Chorrillos, 27 de noviembre de 2023

VISTO:



El Informe N° 0075-2023-MDCH-SGDAC, emitida por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; el Memorandum N° 512-2023-MDCH-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 392-2023-MDCH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 7.3) del artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, dispone que: *"cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;



Que, el artículo 4° de la Ley N.º 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°052-2008-PCM, señala que la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales regula para los sectores público y privado, la utilización de las firmas digitales y el régimen de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, que comprende la acreditación y supervisión de las Entidades de Certificación, las Entidades de Registro o Verificación, y los Prestadores de Servicios de Valor Añadido; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificada por la Ley N° 27310;

Que, el artículo 1° de la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, garantiza el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen;

Que, el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 001-2017-PCM/SEGD que aprueban Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N°1310, menciona que las entidades comprendidas en el alcance deben incorporar en sus Planes Operativos Institucionales las acciones necesarias para la implementación del Modelo de Gestión Documental, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1310;

Que, mediante el Informe N° 0075-2023-MDCH-SGDAC, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Proyecto: "Directiva que regula la elaboración y uso de documentos de comunicación externa e interna en la Municipalidad Distrital de Chorrillos", para su revisión, evaluación y aprobación, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 005-2020-DCH/GM;

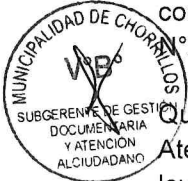




Municipalidad de
Chorrillos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 0472-2023-MDCH-SGDAC, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Copia a la Secretaría General el Proyecto de directiva mencionado, para su revisión, evaluación y aprobación, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 005-2020-DCH/GM; en atención al Memorándum N° 223-2023 MDCH-GPP en el que se remite las observaciones al proyecto;



Que, mediante Informe N° 608-2023-MDCH-SGDAC, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano remite a la Secretaría General el indicado Proyecto de Directiva con el levantamiento de segundas observaciones, en atención al Informe N° 0194-2023 MDCH-GPP-SGPI, para su traslado correspondiente a las dependencias que brindarán la aprobación.



Que, mediante Informe N° 697-2023-MDCH-SGDAC, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano remite a la Secretaría General el Proyecto acotado con el levantamiento de nuevas observaciones, en atención al Informe N° 0278-2023 MDCH-GPP-SGPI, para su traslado correspondiente a las dependencias que brindarán la aprobación.



Que, mediante Memorándum N° 512-2023-MDCH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable el Proyecto de directiva tantas veces mencionado, y remite al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica para que su evaluación.

Que, mediante Informe N° 392-2023 MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría emite opinión legal favorable, concluyendo que resulta viable el Proyecto prosiguiendo su procedimiento para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal y, disponer su difusión y cumplimiento.



Que ante ello y contar con los informes técnicos y legales, se hace necesario emitir el acto administrativo respectivo con la finalidad de aprobar el proyecto de directiva denominado "Directiva que regula la elaboración y uso de documentos de comunicación externa e interna en la Municipalidad Distrital de Chorrillos",

Con el visto bueno de Secretaría General, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 005-2020-GM, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2020-MDCH;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DIRECTIVA N.° 007-2023-MDCH-GM**, denominada **"DIRECTIVA QUE REGULA LA ELABORACIÓN Y USO DE DOCUMENTOS DE COMUNICACIÓN EXTERNA E INTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS"**, que consta de Nueve (9) Disposiciones y Dieciséis (16) Anexos, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Directiva a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. HENRY H. HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL